

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

- 612** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicio Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 11 de febrero de 2026, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de 19 de enero de 2026, del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia, que aprueba la relación provisional de las solicitudes, presentadas entre el 15 de julio y el 14 de octubre de 2025, del Personal de Gestión y Servicios, que se encuadra o no en el grado quinto del sistema de carrera profesional, por el procedimiento ordinario excepcional del año 2025, y acuerda la apertura de un trámite de audiencia.*

El Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote fue constituido por Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios n.º 4160/2024, de 22 de octubre de 2024.

Con fecha 19 de enero de 2026, dicho Comité finalizó la baremación de las solicitudes presentadas entre el día 15 de julio y 14 de octubre de 2025, y acordó, por un lado, elevar la relación provisional, aprobada en la misma fecha, del Personal de Gestión y Servicios, fijo y temporal, adscrito a esa Gerencia de Servicios Sanitarios que se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional por el procedimiento ordinario excepcional del año 2025, y, por otro lado, conferir la apertura de un trámite de audiencia.

En virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, de 10 de enero de 2008, por la que se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias de Hospitales la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional del Personal del Servicio Canario de Salud (BOC n.º 21, de 30.1.2008),

RESUELVO:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, y en la intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote el Acuerdo de fecha 19 de enero de 2026 del Comité de Evaluación de Carrera Profesional para el Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia, con sus tres anexos:

Anexo I: relación provisional de las solicitudes desestimadas del Personal de Gestión y Servicios por:

1. No reunir los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento el nivel/ grado quinto, con indicación de la causa de la referida desestimación provisional.
2. No superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados para el encuadramiento en el correspondiente grado, haciendo constar los factores en los que no se alcance el número mínimo de créditos necesarios para cada grado de encuadramiento.



Anexo II: relación provisional de las solicitudes de Personal de Gestión y Servicios estimadas tras superar la correspondiente evaluación de méritos para el encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional, con indicación respecto de cada solicitante del grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hacen constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Anexo III: relación provisional de solicitantes de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios que presentan renuncia al procedimiento.

Segundo.- Contra el presente acto, dado su carácter de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante interponerse el que se considere oportuno si se entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro de dicho acuerdo es el siguiente:

“ACUERDO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS, ADSCRITO A ESTA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS, QUE SE ENCUADRA O NO EN EL GRADO QUINTO DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL DEL EJERCICIO 2025, Y SE ACUERDA LA APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el periodo comprendido entre el 15 de julio y el 14 de octubre de 2025, se presentaron diversas solicitudes por parte del Personal de Gestión y Servicios para el encuadramiento en el grado quinto de la carrera profesional a través del procedimiento ordinario excepcional en el ejercicio 2025.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote acordó, en reunión de fecha 19 de enero de 2026, acumular en el mismo procedimiento aquellas solicitudes que guardaran identidad sustancial o íntima conexión, e iniciar la evaluación de los expedientes, valorándose los méritos aportados por los solicitantes y los informes emitidos por los superiores jerárquicos.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la instrucción quinta, de la Instrucción n.º 8/2025, del Director del Servicio Canario de la Salud, se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condiciones por parte del Personal de Gestión y Servicios adscrito a esa Gerencia, para el acceso y encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional.

Tercero.- En atención a lo dispuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios acuerda estimar aquellas



solicitudes que cumplan todos los requisitos para el acceso y/o encuadramiento teniendo en cuenta la instrucción tercera; desestimar las que no alcancen el número mínimo de créditos necesarios de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la Instrucción cuarta, y rechazar aquellas solicitudes que tras los actos de instrucción del órgano gestor, se acredita que incumplen los requisitos y condiciones necesarias para el encuadramiento en el grado solicitado, previo a su preceptiva evaluación por el Comité.

Mediante el Acuerdo de fecha 19 de enero de 2026, el Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios pacta publicar la relación provisional con los resultados obtenidos por los profesionales que solicitaron el encuadramiento en la carrera profesional por el procedimiento ordinario excepcional de 2025, diferenciando las solicitudes estimadas y las desestimadas, así como dar un trámite de audiencia a los/as solicitantes.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2025, con registro n.º general: 2368029/2025 - n.º Registro: SCS/495534/2025 de la misma fecha, dirigido al Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia, Dña. Teresa Perdomo Perdomo solicita inclusión de su solicitud en el procedimiento al detectar que se ha quedado en sede electrónica pendiente el trámite de solicitud, adjunta en el escrito el expediente completo de su solicitud y justificante de que se inició el trámite en sede electrónica el 14 de agosto de 2025.

El Comité, tras el estudio del escrito y la documentación presentada, decide no incluir la solicitud en el procedimiento al no haberse producido la válida presentación de la solicitud dentro del plazo establecido.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la define en su artículo 40.2 como el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

La carrera profesional constituye una modalidad de promoción horizontal que permite, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, progresar dentro de un sistema predeterminado de niveles o grados de ascenso consecutivos y remunerados, como reconocimiento al grado de desarrollo o perfeccionamiento alcanzado en el ejercicio de una determinada profesión.

Segundo.- Por Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de Salud (BOC n.º 21, de 30.1.2008), se delega en las Gerencias y Direcciones Gerencias de Hospitales la competencia sobre la resolución de los procedimientos de encuadramiento en el correspondiente grado de carrera profesional del Personal del Servicio Canario de Salud.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015), las resoluciones administrativas que se adopten por delegación se consideran dictadas por el órgano delegante; considerándose como titular de la competencia al Director del Servicio Canario de Salud conforme al artículo 16.1 del referido Decreto 421/2007.



Tercero.- El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 6, de 9.1.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC n.º 239, de 28.11.2008), posibilita a los profesionales el acceso y/o encuadramiento en el correspondiente grado de la carrera profesional y, en su caso, la percepción del correspondiente complemento retributivo, señalando en el artículo 10.a) los requisitos necesarios para encuadrarse mediante el procedimiento ordinario de carrera profesional. El 16 de junio de 2025 se publica el Decreto 80/2025 por el que se modifica puntualmente el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, con motivo de la incorporación a dicha regulación de un quinto nivel/ grado de carrera profesional y la extensión de su aplicación al personal temporal y sustituto adscrito a las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

Cuarto.- El 9 de julio de 2025 se publica la Instrucción n.º 8/2025, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen excepcional aplicable durante el ejercicio 2025 para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario, en el nuevo nivel o grado quinto de carrera profesional del personal del Servicio Canario de la Salud; se establece en su instrucción segunda que el ámbito de aplicación abarca al personal estatutario, funcionario o laboral con nombramiento o contrato como personal fijo o temporal, en alguno de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Quinto.- La citada Instrucción n.º 8/2025, del Director del Servicio Canario de la Salud, establece en la instrucción tercera los requisitos para el encuadramiento en el nuevo nivel o grado quinto: haber completado previamente 28 años de ejercicio en la profesión principal y, en su caso, asimilada, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la instrucción segunda de la Instrucción n.º 10/2019, de este Centro Directivo. A tales efectos, tendrán la consideración de periodos computables y se aplicarán las reglas de cómputo previstas en la instrucción cuarta, apartado 1.B), de la citada Instrucción.

Sexto.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de la Salud n.º 4374/2021, de 15 de noviembre de 2021, se designa a los miembros del Comité Autonómico de Garantías de la Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios.

Séptimo.- Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote n.º 4160/2024, de 22 de octubre de 2024, se modifica la constitución del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de la citada Gerencia y se designa a los miembros que lo componen.

Octavo.- Dentro de las funciones establecidas para los Comités de Evaluación [artículo 19.a), b) y d) del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre] se encuentra la de evaluar y valorar el cumplimiento de requisitos y los méritos de los profesionales que soliciten el encuadramiento en cada uno de los grados; supervisar y valorar los informes emitidos por el superior jerárquico y por los miembros del servicio o equipo del profesional a evaluar, o la memoria de autoevaluación en su caso; y formular propuesta motivada a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en relación al resultado de la evaluación, respectivamente.

Noveno.- De acuerdo con el apartado 4 de la instrucción cuarta de la Instrucción 8/2025, para acceder al encuadramiento en el grado quinto de acuerdo con el régimen excepcional aplicable en el presente ejercicio 2025, el personal que acredite los méritos relacionados con la profesión principal/asimilada que se ostenten el último día del plazo de presentación de solicitudes, y hayan sido adquiridos durante el periodo a evaluar. Periodo



que finaliza en dicha fecha y se inicia el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud que dio lugar a la precedente evaluación favorable, si se ha accedido al grado inferior (no necesariamente el inmediato anterior al ahora solicitado), a través del procedimiento ordinario.

Décimo.- La instrucción sexta de la Instrucción 8/2025 establece que los efectos económicos del encuadramiento en el grado correspondiente se producirán a partir del 1 de enero de 2025.

Décimo primero.- En atención al artículo 57, en relación con el artículo 36.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la acumulación del procedimiento ordinario de carrera profesional.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, y a la propuesta de este Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios adscrito a esta Gerencia de Servicios Sanitarios,

SE ACUERDA:

Primero.- Pactar la acumulación del presente procedimiento ordinario excepcional para el acceso y/o encuadramiento en el grado quinto de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento décimo primero, en relación con el antecedente de hecho primero.

Segundo.- Aprobar, como anexos al presente Acuerdo, la relación provisional del Personal de Gestión y Servicios adscrito a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote que, habiendo presentado la oportuna solicitud entre el 15 de julio y el 14 de octubre de 2025, se encuadran o no en el correspondiente grado de carrera profesional, de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 80/2025, de 9 de junio, por el que se modifica puntualmente el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, que aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, y en la Instrucción n.º 8/2025, del Director del Servicio Canario de la Salud, relativa al régimen aplicable para el encuadramiento, a través del procedimiento ordinario excepcional, en nivel o grado quinto de carrera profesional del personal fijo y temporal del Servicio Canario de la Salud:

Anexo I: relación provisional de las solicitudes desestimadas del Personal de Gestión y Servicios por:

1. No reunir los requisitos y condiciones necesarios para el encuadramiento en el nivel/ grado quinto, con indicación de la causa de la referida desestimación provisional.
2. No superar la correspondiente evaluación de los méritos acreditados para el encuadramiento en el correspondiente grado, haciendo constar los factores en los que no se alcance el número mínimo de créditos necesarios para el grado de encuadramiento.

Anexo II: relación provisional de las solicitudes de Personal de Gestión y Servicios estimadas tras superar la correspondiente evaluación de méritos para el encuadramiento



en el grado quinto de carrera profesional, con indicación respecto de cada solicitante del grado reconocido. Respecto al personal que accede al encuadramiento en el primer o segundo grado, se hacen constar los créditos excedentes correspondientes a los méritos A.1 (Conocimientos), B.4 (Docencia) y B.5 (Investigación).

Anexo III: relación provisional de solicitantes de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios que presentan renuncia al procedimiento.

Tercero.- Acordar la apertura de un trámite de audiencia, por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y la publicación en la intranet y tablón de anuncios de la Gerencia de Servicios Sanitarios, y página web del Servicio Canario de la Salud en el que los/as interesados/as podrán:

- Renunciar al acceso y/o encuadramiento en la carrera profesional por el procedimiento ordinario excepcional del año 2025.
- Reclamar contra la desestimación de la solicitud, o los errores que pudieran observar, aportando los documentos justificativos en los que apoyen su reclamación y/o subsanando los defectos u omisiones que se hubieran advertido.

La presentación de las reclamaciones y renunciaciones deberá hacerse a través de la sede electrónica del Servicio Canario de la Salud en los términos previstos en la instrucción sexta de la Instrucción n.º 17/2020, del Director del Servicio Canario de Salud, facilitando el siguiente enlace de ayuda para dicha tramitación: <https://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/content/f7f1fe8c-bd5a-11eb-b6a4-9b9b625b31ef/Presentar%20reclamacion%20al%20tramite%20de%20audiencia%20a%20trav%C3%A9s%20de%20Sede%20Electr%C3%B3nica%20Area%20personal.pdf>

Cuarto.- Elevar a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote el presente Acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en la página web del Servicio Canario de la Salud, dentro del apartado “Carrera Profesional”, y en la intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote”.

Arrecife, a 11 de febrero de 2026.- El Gerente (p.d. Resolución de 10.1.2008, del Director del SCS; BOC n.º 21, de 30.1.2008), Pablo Eguía del Río.



ANEXO I**RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DESESTIMADAS POR:****1. NO REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES NECESARIOS PARA EL ENCUADRAMIENTO EN EL NIVEL/GRADO SOLICITADO.**

A	Incumplimiento de la Instrucción tercera, apartado b), de la Instrucción N° 8/2025, del Director del Servicio Canario de la Salud: <i>"Haber completado previamente 28 años de ejercicio en la profesión principal y, en su caso, asimilada, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la instrucción segunda de la Instrucción núm. 10/2019, de este centro directivo."</i>
B	Solicitud presentada en procedimiento erróneo y fuera de plazo del procedimiento ordinario.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	MOTIVO
1	***8720**	BESADA	LOPEZ	MARIA DE LOS MILAGROS	Limpiador/a	A
2	***4927**	BETANCORT	PERDOMO	MARIA ESTHER	Grupo Auxiliar Administrativo. F.A.	A
3	***1830**	MANCERA	ROMERO	CARLOS AUGUSTO	Peón	A
4	***4637**	MONTELONGO	CARABALLO	VANESA	Grupo Auxiliar Administrativo. F.A.	B

2. NO SUPERAR LA CORRESPONDIENTE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS, CON INDICACIÓN DEL NIVEL/GRADO SOLICITADO, Y FACTORES EN LOS QUE NO SE ALCANCE EL NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS NECESARIOS PARA CADA GRADO DE ENCUADRAMIENTO.

A	No haber alcanzado el número de créditos mínimo necesario en la evaluación del "Factor A. Capacitación Profesional"
B	No haber alcanzado el número de créditos mínimo necesario en la evaluación del "Factor B. Actividad Profesional"

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO	MOTIVO



ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ESTIMADAS DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL.

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO	GRADO RECONOCIDO
1	***5063**	ARMAS	LUIS	MARIA RAQUEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
2	***5003**	AVERO	GONZÁLEZ	ALBERTO	Celador/a	E	5
3	***1409**	BARRIOS	BARRIOS	CARMEN TERESA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
4	***2943**	BATISTA	ESPINOSA	JOSE TOMAS	Celador/a	E	5
5	***1550**	BERNAL	PÉREZ	CLARA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
6	***1030**	BETANCORT	PERDOMO	MARIA ISABEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
7	***6731**	BLANCO	BLANCO	MARIA ALICIA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
8	***1709**	BONILLA	LEMES	ANGEL JESUS	Celador/a	E	5
9	***1853**	BONILLA	SOCAS	ARIEL EUGENIO	Celador/a	E	5
10	***3361**	BRITO	VILLALBA	JOSÉ MIGUEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
11	***1311**	BRITO	ACOSTA	MARIA YOLANDA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
12	***1828**	CABRERA	DE LEÓN	ANGEL RAFAEL	Electricista	C2	5
13	***3069**	CABRERA	ROBAYNA	MARIA BEGOÑA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
14	***3112**	CABRERA	GONZÁLEZ	BELEN	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
15	***1091**	CABRERA	ARBELO	FRANCISCO JOSE	Celador/a	E	5
16	***1008**	CÁCERES	DELGADO	MARIA GLORIA	Celador/a	E	5
17	***3131**	CRUZ	DUARTE	MARIA HUMILDAD	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
18	***1650**	CRUZ	HERNÁNDEZ	JESUS AGAPITO	Celador/a	E	5
19	***1289**	CURBELO	MORALES	LUIS ALBERTO	Electricista	C2	5
20	***1703**	DE LEÓN	BERMÚDEZ	CARMEN TERESA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
21	***1982**	DE LEÓN	BERMÚDEZ	MARIA GORETTI	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
22	***3197**	DÍAZ	GARCÍA	RAQUEL MARIA	Limpiador/a	E	5
23	***1641**	DOMÍNGUEZ	CABRERA	MARIA EUGENIA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
24	***7161**	DURAN	MARTOS	JOSE ALBERTO	Animador Sociocultural	C1	5
25	***1116**	ELVIRA	CURBELO	FRANCISCO NORBERTO	Pintor/a	C2	5
26	***3442**	ESPINOSA	SANTANA	SEBASTIANA TOMASA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
27	***1065**	EXPÓSITO	RODRÍGUEZ	MARIA ELSA	Telefonista	C2	5
28	***1024**	FERRER	DEL CASTILLO	RAFAEL DIONISIO	Albañil	C2	5
29	***1832**	FUENTES	HERNÁNDEZ	MARIA ISABEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
30	***0838**	GARCÍA	DE LEÓN	ERASMO MANUEL	Grupo Gestión de la F. A.	A1	5
31	***1937**	GUADALUPE	CABRERA	DUNIA ESTHER	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
32	***1180**	GUADALUPE	ARMAS	PEDRO ANTONIO	Celador/a	E	5
33	***1699**	GUERRA	MELIAN	ANTONIO FRANCISCO	Celador/a	E	5



Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO	GRADO RECONOCIDO
34	***1077**	HERNÁNDEZ	CABRERA	NELIDA CRISTINA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
35	***5093**	HERNÁNDEZ	MARTÍN	DULCE NOMBRE DE JESUS	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
36	***0982**	HERNÁNDEZ	SUÁREZ	ESPERANZA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
37	***1210**	HERRERA	GUILLEN	JOSE ANTONIO	Celador/a	E	5
38	***3596**	LÓPEZ	CARDIEL	ANA ISABEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
39	***6109**	LÓPEZ	MENOYO	JUAN CARLOS	Celador/a	E	5
40	***1535**	LUZARDO	HERNÁNDEZ	ROSA MARIA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
41	***1580**	MACHIN	RAMOS	SERGIO RAMON	Celador/a	E	5
42	***1601**	MARTÍN	BORGES	CARLOS MIGUEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
43	***1178**	MARTÍN	VENTURA	JOSE MANUEL	Recepcionista	E	5
44	***1422**	MARTÍN	SEPÚLVEDA	JOSE MANUEL	Celador/a	E	5
45	***5177**	MARTÍNEZ	PERDOMO	LUCRECIO JESUS	Trabajador/a Social	A2	5
46	***3140**	MEDEROS	TAVIO	INMACULADA DEL PILAR	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
47	***1816**	MERINO	PÉREZ	MARIA TERESA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
48	***1538**	MORALES	FUENTES	GINES MANUEL	Encargado Técnico de Mantenimiento	C1	5
49	***1579**	NIEVES	DELGADO	CRUZ BENJAMIN	Celador/a	E	5
50	***1261**	NIZ	CURBELO	MARIA ESTHER	Limpiador/a	E	5
51	***0691**	OSUNA	GOPAR	ANTONIO MANUEL	Celador/a	E	5
52	***5608**	PÉREZ	GUTIÉRREZ	SOLEDAD	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
53	***1466**	PÉREZ	BETANCOR	MANUEL CARMELO	Operario de Mantenimiento	E	5
54	***1915**	RAMÍREZ	MORALES	ALFREDO JOSE	Celador/a	E	5
55	***0961**	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MARIA DE LAS NIEVES	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
56	***1871**	RODRÍGUEZ	LEMES	CARMEN DELIA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
57	***1243**	RODRÍGUEZ	FABREGAS	MARIA BEATRIZ	Celador/a	E	5
58	***1429**	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	MARIA DOLORES	Limpiador/a	E	5
59	***1176**	ROSALES	SANTANA	FRANCISCO MIGUEL	Electricista	C2	5
60	***1962**	SOCAS	VEGA	JUDITH	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
61	***3249**	SOCAS	HERNÁNDEZ	ANGEL MANUEL	Celador/a	E	5
62	***5848**	SOLIS	GONZÁLEZ	MARIA DEL CAMINO INMACULADA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
63	***4381**	SUÁREZ	ROCHA	ESTRELLA	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5
64	***2924**	VIÑOLY	MÉNDEZ	RAQUEL	Grupo Auxiliar Administrativo de la F.A.	C2	5



**ANEXO III****RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES DE CARRERA PROFESIONAL
DEL PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS QUE PRESENTAN RENUNCIA AL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO EXCEPCIONAL.**

Nº	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CATEGORÍA	GRUPO

<https://sede.gobiernodecanarias.org/boc>

boc-a-2026-037-612

